

	Apell.								
	Fecha								
	Apell.	R.R.C		R.U.P.F.		J.I.I.Q. VQ.P.		Emisión Original	BPE
	Fecha	15/04/21		25/05/21		27/05/21			
N°	ELABORÓ		FIRMA	REVISÓ	FIRMA	VALIDÓ Y APROBÓ	FIRMA	MODIFICACIONES	ESTAT.

LISTA DE DISTRIBUCION	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1 copia
------------------------------	---	---------

STPS
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CFE
 Comisión Federal de Electricidad®

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura
Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción
Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil

ESPECIFICACIONES

PROYECTO: PASTA DE CONCHOS

CONJUNTO: LUMBRERAS DE ACCESO Y VENTILACIÓN

TÍTULO: **CAPÍTULO 07 PROTECCIÓN AMBIENTAL**

IDENTIFICACIÓN:	GI-PAS-K1333-EA-DMR-EO-007	Núm. Pág.08 (Se incluye esta página)
-----------------	----------------------------	---

FECHA: MAYO-2021	No. ARCHIVO DE C.F.E.:	
------------------	------------------------	--

CAPITULO 07

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Contenido	pág.
7.1 GENERALIDADES.....	3
a) Gestiones que realiza la Comisión.....	3
b) Gestiones que realiza el Contratista	3
7.2 MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	4
7.3 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN (CONTROLES OPERACIONALES). 5	
7.4 COSTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA.....	7
7.5 SUPERVISIÓN DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	8



CAPITULO 07

PROTECCIÓN AMBIENTAL

7.1 GENERALIDADES

El presente capítulo tiene como finalidad establecer el alcance de las acciones y medidas de protección ambiental durante la realización de los trabajos.

Es responsabilidad del Contratista definir y aplicar todos los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para satisfacer oportunamente y con calidad, estas especificaciones.

El Contratista es responsable de: 1) los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, físicas o morales y las indemnizaciones que resulten, 2) las acciones correctivas que establezcan la Comisión y autoridades con competencia en la materia de protección al ambiente, 3) las sanciones que impongan las autoridades, 4) las repercusiones económicas que resulten a causa de retrasos en el Programa General de Construcción, 5) los costos que se deriven de estas circunstancias serán con cargo al Contratista, 6) cualquier retraso en el programa general de construcción derivado de la falta de atención a lo dispuesto en la presente especificación, o cualquiera de las autorizaciones requeridas, no es motivo de reclamación y 7) la Comisión transferirá al Contratista cualquier sanción o acción correctiva que la autoridad ambiental imponga a la Comisión, como resultante de que el Contratista no haya atendido, o lo haga inadecuadamente, las condicionantes que de acuerdo al contrato le correspondan.

a) Gestiones que realiza la **Comisión**

- En caso de requerirse, autorización en materia de protección ambiental para la ejecución de los trabajos fuera y dentro de la mina, ante la autoridad competente.
- En caso de ser necesario, autorización de paso de los predios requeridos para la ejecución de los trabajos.
- En caso de requerirse, liberación de los sitios para el depósito de los residuos de desperdicio (bancos de desperdicio).

b) Gestiones que realiza el **Contratista**

- Autorización en el ámbito municipal para la disposición final de los residuos sólidos municipales.
- Autorización para el manejo, almacenamiento y transporte, en su caso, de materiales peligrosos.

Una vez obtenidas las autorizaciones, el Contratista debe programar y ejecutar las obras y realizar las acciones de protección ambiental definidas en la presente especificación.



El Contratista debe entregar a la Comisión una copia de las solicitudes presentadas y de los permisos, concesiones, asignaciones, autorizaciones y registros, que obtenga de las dependencias federales, estatales, municipales, ejidales o de particulares, según sea el caso. Estas copias se deben entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de realizado el trámite u obtenida respuesta a la solicitud presentada.

7.2 MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

- De la infraestructura

El Concursante ganador, previo al inicio de los trabajos, debe presentar la propuesta de localización de las instalaciones y servicios que requiera durante la construcción de las obras contratadas.

- Suministro de agua potable

El Contratista debe dotar, de manera permanente, agua potable de buena calidad para el servicio de los frentes de trabajo. El agua debe provenir de garrafones de 20 litros que cumplan con los criterios de calidad del agua especificados en la norma oficial mexicana NOM-041-SSA1-1993 Bienes y servicios. Agua purificada envasada.

- Especificaciones sanitarias

En caso de que el Contratista suministre agua sin la calidad adecuada para el consumo humano, debe responsabilizarse de las contingencias que se presenten y está obligado a tratar clínicamente, si así fuese el caso, al personal afectado; además, es responsable de los daños y perjuicios a personas físicas y morales y las indemnizaciones que resulten.

Como caso particular, en los frentes de trabajo, el agua para consumo de los trabajadores debe proveerse en contenedores cerrados, cubiertos para evitar su exposición directa a la intemperie y asegurarse que se mantengan a temperaturas adecuadas. El suministro y localización de los contenedores debe realizarse en condiciones que aseguren y mantengan la potabilidad del agua. La Comisión está facultada para verificar la calidad del agua y solicitar las acciones necesarias para que se cumplan.

- Medidas de protección adicionales
 - No se permite la quema de maleza, uso de herbicidas u otros productos químicos durante el periodo de ejecución de las actividades.
 - No se permite la caza, captura o recolección de especies de fauna y flora.
 - No se debe tirar basura en las áreas de trabajo.

- Durante la ejecución de las actividades, está prohibido encender fogatas en las zonas donde se llevarán a cabo los trabajos.
- El responsable de llevar a cabo los trabajos, debe informar a su personal sobre estas medidas.

7.3 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN (CONTROLES OPERACIONALES)

Derivado de las actividades inherentes a la construcción de las lumbreras de acceso y de ventilación en la mina Pasta de Conchos, motivo de estas especificaciones, se generarán los siguientes tipos de residuos sólidos: residuos sólidos industriales (restos de concreto, grava, arena, sacos de cemento, acero, madera, entre otros); residuos peligrosos (aceites usados, filtros de gasolina y aceite, contenedores de aceite, estopas o cualquier material contaminado con aceite o hidrocarburos) y residuos sólidos domésticos (restos de comida, envases y bolsas de plástico, entre otros).

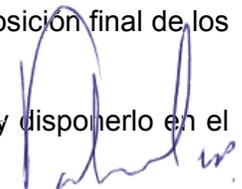
El Contratista es responsable del manejo y disposición final de estos residuos, para lo cual, debe considerar los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios. El incumplimiento del control de los residuos facultará a la Comisión para ejecutar con un tercero dichas actividades con cargo al Contratista.

Aspecto ambiental: Residuos sólidos domésticos (restos de comida, envases, bolsas de plástico, entre otros).

- El Contratista debe realizar la disposición de todos los residuos que genere en bolsas de plástico y la disposición final de los mismos en los tiraderos municipales de los ayuntamientos cercanos al sitio de los trabajos, para lo cual debe tramitar el permiso que en su caso corresponda.
- El Contratista debe disponer de un vehículo para la recolección, traslado y disposición final de los residuos.

Aspecto ambiental: Residuos sólidos industriales (restos de concreto, grava, arena, sacos de cemento, acero, madera, entre otros).

- El Contratista debe disponer en contenedores los residuos que se generen.
- El Contratista debe realizar la disposición final de los residuos en los tiraderos municipales de los ayuntamientos cercanos al sitio de los trabajos, para lo cual debe tramitar el permiso que en su caso corresponda.
- El Contratista debe disponer de un vehículo para la recolección, traslado y disposición final de los residuos (mismo vehículo para el traslado de residuos sólidos domésticos).
- El Contratista debe retirar del sitio cualquier material sobrante de los trabajos y disponerlo en el almacén o bodega de materiales y equipos.



Aspecto ambiental: Residuos producto de las excavaciones y demoliciones.

El Contratista debe depositar los residuos producto de las excavaciones y demoliciones en los bancos de desperdicio que le fije la Comisión.

Aspecto ambiental: Descargas de aguas residuales (desechos fisiológicos).

El Contratista debe instalar letrinas portátiles, en densidad de 15 trabajadores por letrina, en los sitios de mayor concentración y estancia de personal, para lo cual, debe contratar los servicios de una empresa dedicada al servicio de limpieza y recolección de estos residuos. Por ningún motivo los lodos que resulten de éstas se pueden verter al ambiente.

Aspecto ambiental: Emisiones atmosféricas y ruido.

El Contratista debe mantener la maquinaria y vehículos menores en condiciones mecánicas adecuadas, en su caso, los vehículos deben contar con los hologramas de verificación vehicular.

Aspecto ambiental: Almacenamiento de combustibles y/o lubricantes.

El Contratista debe disponer de un área tipo bodega, para el almacenamiento de los combustibles y lubricantes necesarios para sus actividades.

Aspecto ambiental: Derrames de combustibles y/o lubricantes (maquinaria).

- El Contratista debe recoger todos los derrames de combustible y/o lubricantes con equipo manual y almacenar la tierra contaminada en contenedores, para su posterior recolección por empresas dedicadas a la recolección de residuos peligrosos.
- El Contratista debe disponer de un área tipo bodega, para el almacenamiento de tierra contaminada por derrames de combustible y/o lubricantes (misma área utilizada para el almacenamiento de combustibles y/o lubricantes).
- El Contratista debe contratar los servicios de recolección y traslado de todos los residuos peligrosos que genere, por empresas autorizadas.

Aspecto ambiental: Residuos peligrosos.

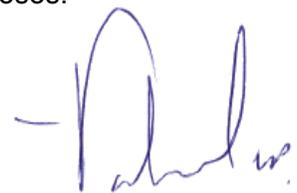


- El Contratista debe instalar contenedores de 200 litros metálicos provistos de tapa para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados (aceites gastados, filtros de gasolina y aceite, contenedores de aceite, estopas o cualquier material contaminado con aceite o hidrocarburos).
- El Contratista debe evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros tipos de residuos.
- El Contratista debe disponer de un área tipo bodega, para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados (misma área utilizada para el almacenamiento de combustibles y/o lubricantes)
- El Contratista debe llevar a cabo los servicios de mantenimiento en un solo sitio, el cual debe ser autorizado por la Comisión.
- El Contratista debe contratar los servicios de mantenimiento externos a proveedores autorizados, para el retiro de aceites y materiales contaminados con aceites.
- El Contratista debe contratar los servicios de recolección y traslado de todos los residuos peligrosos que genere, por empresas autorizadas.

7.4 COSTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA

El Licitante deberá considerar todo lo indicado en esta especificación para la elaboración de su propuesta técnica y económica para asegurar el cumplimiento de este ordenamiento en materia de “Acciones y Medidas de Protección Ambiental”, sin ser limitativos, los cargos a incluir en la integración de la propuesta económica son los siguientes:

- Bolsas y contenedores para la recolección de residuos.
- Contenedores de 200 litros metálicos provistos de tapa para el almacenamiento de residuos peligrosos.
- Vehículo para la recolección y traslado de todo tipo de residuos.
- Herramientas y equipo necesario para la recolección de derrames de combustibles y lubricantes.
- Letrinas portátiles en relación a una letrina por cada 15 trabajadores y contrato de los servicios de limpieza y recolección de residuos.
- Contratación de servicios de mantenimientos de la maquinaria y vehículos menores por proveedores autorizados para el retiro de los aceites y materiales contaminados con aceites.
- Bodega especial para el almacenamiento de combustibles, lubricantes y residuos peligrosos (incluyendo tierra contaminada por derrames).
- Costos que origine la disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- La mano de obra necesaria para llevar a cabo las actividades anteriores.



7.5 SUPERVISIÓN DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

A fin de vigilar el cumplimiento de las especificaciones referidas en el presente numeral, la Comisión llevará a cabo verificaciones periódicas en los sitios en donde se ejecuten los trabajos.

